Superintendencia de Notariado y Registro

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DE LA CONTRATACION:

CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE CANALES, BAJANTES Y CUBIERTAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN (CAUCA).

SANTIAGO DE CALI, AGOSTO DE 2025

Superintendencia de Notariado y Registro

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DE LOS OFERENTES

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo"*, la Superintendencia de Notariado y Registro – Dirección Regional Pacífico elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

.

2. DESCRIPCION Y ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Considerando, que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, dotándolas de inmuebles adecuados para ello, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la Regional Pacifico

DESCRIPCION GENERAL

Considerando, que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, dotándolas de inmuebles adecuados para ello, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la Regional Pacifico entiende que es fundamental para que los funcionarios trabajen en condiciones favorables ya que estos son el soporte dentro de un proceso productivo, actualmente las ORIP de Popayán presentan la necesidad de reparaciones, dado que se evidencian, filtraciones, desgaste en cielo raso, pinturas y flanches metálicos entre otras.

En ese sentido, el arquitecto GUIDO GARCIA, contratista de la Dirección Regional Pacifico, previa valoración de las necesidades de las citadas ORIP´S, estableció: "*En este sentido se debe anotar que existen continuos requerimientos por parte de las señoras registradoras de la oficina de instrumentos públicos de Popayán, así como de los funcionarios para que se resuelva de fondo la situación, en especial un posible colapso del cielo raso de las dos oficinas las cuales producto de las filtraciones de agua por cubierta generan riesgo de caída, conforme a lo anterior la regional pacifico incluyó dentro de su PAA 2025 desarrollar un proyecto por mínima cuantía buscando mitigar los aspectos plenamente identificados, como son los recorridos de cubierta que permita tapar las goteras que producen las filtraciones, la implementación de un mecanismo mitigante para la humedad como son los flanches metálicos y las solapas de cubierta, esto como una medida paliativa ya que actualmente se encuentra en proceso de cotización la consultoría de los estudios y diseños para la restauración y ampliación de la ORIP de Popayán, donde se daría solución definitiva a todas las situaciones de infraestructura de las oficinas. Es importante mencionar que de no realizar la respectiva contratación de estos arreglos locativos ocasionaría problemas de, seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente organizacional, hasta el punto de un cierre de las oficinas por riesgo de ruina en cielo raso o humedades, al no contar con las instalaciones debidamente mantenidas.*"

Por lo anterior, la Superintendencia de Notariado y Registro, para brindar una adecuada atención y seguridad a los funcionarios y usuarios, debe contar con infraestructura en perfecto estado y funcionamiento, por lo que requiere realizar obra civil para el mantenimiento y arreglos locativos para el mejoramiento de la oficina de instrumentos públicos de Popayán (cauca) según descripción del objeto. Lo anterior permitiría contar con zonas de trabajo óptimas que faciliten la realización de los objetivos misionales, velando por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotando a los

funcionarios de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio y salvaguardar la documentación que reposa en dicha oficina.

Las obras objeto del presente proceso de selección, se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la invitación pública a presentar ofertas, en los estudios previos, en las especificaciones técnicas de la obra y demás documentos que hacen parte integral de los estudios previos.

La Superintendencia de Notariado y Registro incluyó en el rubro A-02-02-02-005-004 de Servicios de la Construcción, para desarrollar el objeto contractual a aquí previsto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (Cauca), dado que no se cuenta con los equipos, ni el personal requerido para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los mismos, por lo que se requiere contratar persona natural o jurídica, que posea la capacidad de garantizar la prestación de este servicio en forma inmediata, que cuenten con personal técnico experimentado.

El marco legal del contenido de estos estudios es el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, y en las demás normas que regulan la contratación estatal, que establecen los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía y procedimiento para la misma.

Mediante resolución RES-2025-010993 del 07 de julio de 2025 y modificada mediante resolución RES-2025-011842-6 del 17 de julio de 2025 “Por la cual se asignan recursos a la dirección regional Pacífica para la vigencia fiscal 2025”, se asigna el rubro A-02-02-02-005-004 para la regional pacífica con el fin de llevar a cabo el Mantenimiento y Arreglos Locativos para la ORIP de Popayán (cauca).

Los trabajos a realizar no se constituyen como construcción nueva, ampliación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento o demolición de edificaciones, toda vez, que la ejecución comprende exclusivamente el desarrollo de obras de mantenimiento y arreglos locativos encaminadas a la conservación y mejora de la infraestructura de la sede; así mismo las obras previstas no afectan la estructura ni la estabilidad de las edificaciones y en consecuencia no se requiere licencia de construcción, en aplicación del artículo 182 del Decreto 019 de 2012.

3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a contrato de obra, regulado por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y demás normas que la modifiquen.

3.1 OBJETO

CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE CANALES, BAJANTES Y CUBIERTAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN (CAUCA).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos de Popayán (Cauca) las actividades del objeto a contratar son las siguientes:

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CANALES BAJANTES Y CUBIERTAS ORIP DE POPAYAN

OFICINA			
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	PRELIMINARES		
1,12	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	m²	250,00

1,15	DESMONTE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA (SECCIÓN VARIABLE)	m²	250,00
1,36	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	m	188,00
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	250,00
1,59	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA DE BARRO	m²	997,30
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	7,00
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	44,00
6	**CUBIERTAS**		
6,11	TEJA DE BARRO NATURAL	m²	100,00
6,14	ESTRUCTURA EN MADERA PARA TEJA DE BARRO NATURAL	m	100,00
6,18	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 6"	m	48,00
6,20	CANAL EN LÁMINA CAL 22 Desarrollo 90 cm	m	140,00
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	70,00
6,24	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE CORTAGORETA SOBRE MURO PESTAÑA AMBOS LADOS, Incluye anticorrosivo y pintura	ml	40,00
19	**ASEO-SENALIZACION**		
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	250,00
20	**OTROS (Actividades Complementarias)**		
20,1	REINSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	150,00

El proponente debe tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieran para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado para tal fin. Para ello deberá corroborar en sitio las distancias, medidas y cantidades requeridas para poder ajustarse a las condiciones físicas existentes.

En la ejecución del objeto del contrato, el proponente también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que las áreas a ser intervenidas estarán permanentemente ocupadas por funcionarios durante la jornada laboral establecida por la SNR, se deberá tener en cuenta la programación de horarios que no interrumpan el normal funcionamiento de estos en dichas áreas.

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:
The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101507	SERVICIOS DE EDIFICIACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

4. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Subsección 6 - Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales que trata del "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". En consecuencia, se procede a desarrollar el análisis del sector de acuerdo con lo expuesto a continuación

4.1 ASPECTOS GENERALES

Los aspectos económicos del presente proceso de contratación están incluidos en el grupo F del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos versión V.14.080. De igual manera, para el presente estudio es utilizado para clasificar actividades económicas, la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.). Es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

Dentro del análisis clasificatorio del servicio que se va a contratar, se evidencio que las Oficinas de Instrumentos Públicos de Popayán (Cauca) requiere realizar adecuaciones y mantenimientos a la infraestructura física del inmueble, esta clase de servicios se encuentran clasificados en el sector terciario o de servicios.

4.1.2 SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En Colombia el sector de la construcción está compuesto por dos grandes ramas: la que se dedica primordialmente a soluciones de vivienda y la dedicada a obras civiles de infraestructura las cuales pueden ser públicas y privadas.

Este sector presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros y las políticas implementadas por el gobierno que responden principalmente a la generación de empleo y mejoramiento de la calidad de vida de la población

4.2 ANALISIS ECONÓMICO

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: La edificación que se dedica a soluciones de vivienda y las obras civiles de infraestructura que se desagregan en públicas y privadas. La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo del país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Frente a esta necesidad, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- inició el cálculo del Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. A través de este, se ha determinado la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y el valor estimado ha servido de insumo para el cálculo del PIB

trimestral del subsector. El cálculo del IIOC se realiza, para cada uno de los grupos de obra según la Clasificación Central de Productos (CPC): 4001: Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobre elevadas, túneles y construcciones de subterráneos. 4002: Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo. 4003: Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias. 4004: Construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicaciones y energía (cables) y 4008: Otras obras de ingeniería.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 07 de 2024[pr]

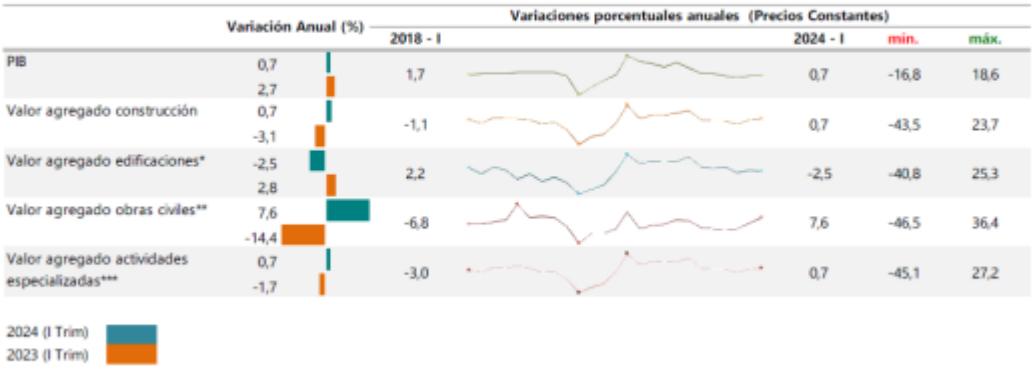
	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[a] (variación anual %)	0,7	0,1	0,3	I trim 2024
Valor agregado de la rama construcción[a] (variación anual %)	0,7	-3,2	-2,1	I trim 2024
Valor agregado de obras civiles[a] (variación anual %)	7,6	-7,4	-2,9	I trim 2024
Valor agregado de edificaciones[a] (variación anual %)	-2,5	-1,3	-1,8	I trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas[a] (variación anual %)	0,7	-2,7	-2,1	I trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	57,2	57,5	56,7	Abr2024
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	3,1	-2,6	-9,6	Abr2024
Área causada[d] (variación anual %)	-5,2	-4,2	-4,7	I trim 2024
Área licenciada de edificaciones[e] (variación anual %)	-34,6	-25,4	-31,6	Mar2024
Área iniciada de edificaciones[e] (variación anual %)	-13,1	-4,6	-1,8	I trim 2024
Área culminada de edificaciones[e] (variación anual %)	1,2	0,6	1,4	I trim 2024
Indicador de producción de obras civiles== (variación anual%)	14,0	1,6	6,3	I trim 2024
Indicador de producción de obras civiles[a] (variación anual%)	7,5	-7,4	-2,9	I trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	8,7	-4,1	-19,2	Abr2024
Concreto Premezclado[z] (variación anual %)	-16,5	-3,6	-3,2	Mar2024
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-21,7	-9,3	-12,0	Mar2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[**] (variación anual %)	19,5	-9,1	-2,4	I trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	36,4	4,2	12,2	I trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional[**] (variación anual %)	-38,1	-51,1	-50,6	I trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda[e] (variación anual %)	45,0	4,5	12,5	I trim 2024
Saldo de capital total[**] (variación anual %)	8,3	9,8	12,7	I trim 2024
Saldo de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	11,2	10,5	10,3	I trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional[**] (variación anual %)	-1,2	7,3	22,0	I trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[e] (variación anual %)	6,0	5,1	6,3	I trim 2024
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,64	12,03	2,96	I trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,27	3,40	-0,03	Abr2024
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,24	4,54	-0,06	Abr2024
IPP total (variación mensual %)	-1,07	-0,58	0,90	May2024
IPP materiales de construcción[z] (variación mensual %)	-0,19	-2,27	-0,43	May2024
EMPRESARIAL	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
Número de microneogocios de construcción - EMICRON (variación trimestral%)	0,7	-5,5	-1,2	III trim. 2023

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación del empleo.

En cuanto a la construcción de obras civiles de Infraestructura, la dinámica de la inversión está determinada fundamentalmente por el sector de las comunicaciones, el sector energético y de Infraestructura vial y transporte. En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023: Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2018 – 2024pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuentastrimestrales. Pr: cifras provisionales

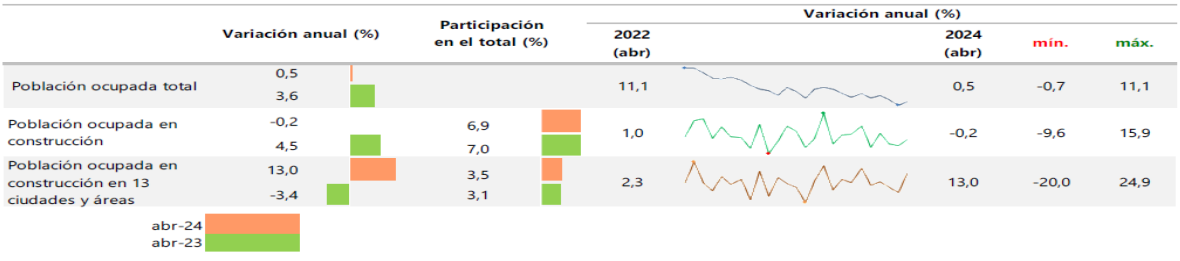
Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%.

4.2.1 EMPLEO DEL SECTOR

Según el último reporte del mercado laboral del DANE, en abril de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.865 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En abril de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 0,2% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para abril de 2024, 1.581 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 50,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (794 miles de personas), que además presentaron un aumento del 13,0%, es decir, 91 mil personas más con respecto abril de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción
2022 – 2024 (abril)



Fuente: DANE, GEIH.

4.3 TECNICO

De manera general, en los últimos años han surgido nuevas tecnologías y métodos de construcción debido a los diferentes códigos de eficiencia que han entrado en vigor, implementando nuevos métodos de construcción que tiene como finalidad mejorar la eficiencia, el rendimiento y reducir los residuos de construcción. La tendencia de la construcción en Colombia está enfocada hacia la sostenibilidad: Materiales prefabricados, ahorro de energía, uso de la

luz solar y sistemas de ventilación natural, son conceptos que se consolidan en Colombia. Los objetivos de la innovación en la construcción se centran en la mejora de los procesos de producción o puesta en obra. La ejecución idónea del presupuesto de las entidades públicas exige dentro de otros aspectos, un proceso contractual ágil, eficiente y desarrollado con los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría o supervisión que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables, el cumplimiento del objeto contractual, mediante el seguimiento y aplicación de las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico1. Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con profesionales idóneos dentro de sus servidores públicos, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el Registador de Popayan (C)

4.4 ANALISI LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 del 17 de julio del 2013, y en concordancia con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto del proceso es licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio, se encuentra determinado en su género, y está amparado dentro de la normatividad contractual. Adicionalmente las normas relacionadas con el objeto contractual son las detalladas a continuación:

Normatividad técnica y/o la que la homologue o sustituya:

● NTC 4294 DE 1994 – Materiales y acabados.
● NSR 10 DE 2010 Cap. E5.2 - Cubiertas.
● NTC 3488 DE 1992 - Ingeniería civil y arquitectura. Membranas prefabricadas con base en materiales bituminosos y bituminosos modificados.
● NTC 2212 DE 1986 - Ingeniería civil y arquitectura. Impermeabilizante. Emulsiones asfálticas para impermeabilización de superficies
● NSR 10. DE 2018 CAP. E.3 - Mampostería confinada.
● NTC 1335 DE 2015 - Pinturas al agua tipo emulsión.
● NTC 121 DE 1982- Ingeniería civil y arquitectura. Especificaciones físicas y mecánicas.
● NTC 321 DE 1982- Ingeniería civil y arquitectura. Especificaciones químicas.
● NTC 6018 DE 2013- Etiquetas tipo 1. Sello ambiental colombiano, Criterios ambientales para pinturas y materiales de recubrimiento.
● CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL - ICONTEC 2050 de 1998.
● REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE 2013 - Resolución No. 90708 de 2013.
● Las demás normas que se encuentren relacionadas con la materia.

Normatividad de trabajo en alturas y/o la que la homologue o sustituya:

● Resolución No. 3673 de 2008: Mediante la cual el Ministerio de la Protección Social estableció el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Modificada por la Resolución 0736 de 2009.
● Resolución No. 2578 del 2012: Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución número 1409 del 23 de julio de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.
● Circular No. 070 de 2009: Se establecen procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas.
● Resolución 4262 de 2021: por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
● Resolución No. 1409 de 2012: Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución No. 1178 de 2017: Por la cual se establecen los requisitos técnicos de

seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo de alturas.
● Las demás normas que se encuentren relacionadas con trabajo en alturas

Normatividad ambiental y/o la que la homologue o sustituya:

● Resolución 472 de 2017: "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones".
● Resolución 1257 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y se adoptan otras disposiciones"
● Las demás normas que se encuentren relacionadas con la gestión integral de los residuos especiales y/o de construcción.

Para la ejecución del contrato se deberá dar cumplimiento a todas las normas que se encuentren relacionadas con la gestión integral de los residuos especiales, los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y todas las demás normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, las cuales deberán ser de conocimiento y manejo experto por parte de los profesionales inmersos en este proceso contractual**.**

4.5 OTROS

Los trabajos a realizar no se constituyen como construcción nueva, ampliación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento o demolición de edificaciones, toda vez, que la ejecución comprende exclusivamente el desarrollo de obras mantenimiento y arreglos locativos encaminadas a la conservación y mejora de la infraestructura de las sedes; así mismo las obras previstas no afectan la estructura ni la estabilidad de las edificaciones y en consecuencia no se requiere licencia de construcción, en aplicación del artículo 182 del Decreto 019 de 2012.

4.6 ESTUDIOS DE LA OFERTA

Para el presente proceso y de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se realiza la identificación de algunas posibles MIPYMES del sector de la construcción y mantenimientos de inmuebles que pueden ser partícipes del mismo.

En ese contexto y acorde con la Guía de Colombia Compra Eficiente para Promover la participación de las Mipymes en los procesos de compras públicas se tiene que, para el presente proceso, los criterios diferenciales para las MiPymes serán como lo estipulan los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con lo cual la entidad puede limitar la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

Con base en lo anterior, las Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial determinado por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, SI aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral de PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	533.287.768

Ahora bien, con el fin de establecer un valor estimado para el proceso de mantenimiento y arreglos locativos a la infraestructura de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (Cauca) se tendrá en cuenta la lista de precios oficiales de la Entidad.

De otra parte, se resalta que, por la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad considera conveniente o necesaria la inclusión de la obligación indicada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. Del Decreto 1082 de 2015, dado que el resultado del proceso será un contrato de obra en el cual, el contratista debe tener cuadrillas de obreros para desarrollar las actividades de este.

4.6.1 DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS

Para este caso, los servicios que se van a solicitar son de mantenimiento a la infraestructura, los cuales son prestados por diversas empresas, clasificadas en empresas prestadoras de servicios

4.7 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de mantener y conservar la infraestructura de los inmuebles de las ORIP de Popayán, adscritas a la Dirección Regional Pacifico, la Entidad ha venido contratando en los últimos años mantenimientos y adecuaciones de forma específica, sin embargo, dada la cantidad de requerimientos establecidos en la matriz de necesidades, se priorizan en cada vigencia las necesidades a atender durante el periodo de acuerdo con la distribución de recursos que recibo el área para todo el territorio nacional. De acuerdo con lo anterior, se relacionan los últimos procesos realizados:

Adquisición de Bienes y Servicios histórico de la Superintendencia de Notariado y Registro:

Proceso	Objeto	Valor	Link en el SECOPII
CMINC03 DE 2022 REGIONAL PACIFICO	OBRA CIVIL Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL DESMONTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARCIAL DE LA CUBIERTA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALOTO CAUCA.	$58.596.797	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
CMINC 06 DE 2023 REGIONAL PACIFICO	OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTO Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PALMIRA (VALLE) SEGÚN DESCRIPCION DEL OBJETO.	$70.063.052	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27893574&isFromPublicArea=True&isModal=False

Adquisición de Bienes y/o Servicios de Otras Entidades Estatales:

Se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, para encontrar procesos y/o contratos que tengan objeto de igual o similares características al requerido, en los dos últimos años, teniendo en cuenta aspectos tales como: especificaciones técnicas y cumplimiento del objeto del contrato.

Entidad	Objeto	Numero de contrato	Valor	Link en el SECOPII
MUNICIPIO DE LABRANZA GRANDE	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	ML-MIC-055 DE 2024	$31.044.611	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6740769
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	3750923_AMFIS_2024_SM_CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DEL DANE CENTRAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	IPMC-018-2024	$80.014.401	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6681561
ICBF REGIONAL CAUCA HACIENDA EFICIENTE SAS	CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO REQUERIDOS EN EL HOGAR INFANTIL MIS AMIGUITOS.	MC-0062024-CAU	$ 110.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6432132

4.8 ANALISI VALOR ESTIMADOS DE PRECIOS

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad.

Con el objetivo de obtener los valores del mercado, y finalizar de manera adecuada el desarrollo de este análisis estadístico, se debe tener en cuenta las medidas de tendencia central y dispersión recomendadas por Colombia compra Eficiente, las cuales permiten entender el comportamiento del bien y/o servicio en el mercado.

En este sentido es que la Entidad Estatal, desde la base del análisis de precios unitarios, ha construido y definido una LISTA DE PRECIOS OFICIALES aplicable a la Supernotariado, los cuales se tomaron como base para establecer el ANALISIS VALOR ESTIMADO DE PRECIOS del presente proceso que se debe adelanta.

OTRAS CONDICIONES TECNICAS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION
1	**INFORMES** **A)** Informe Semanal. Impreso y digital del avance del contrato de obra con registro fotográfico, detallando el porcentaje de ejecución de cada actividad de acuerdo a la programación aprobada, relacionando todos los aspectos que involucran el objeto del contrato de obra, Se entrega a la supervisión. Obligatorio si se requiere. **B)** Informes Adicionales. Los requeridos por la entidad, según necesidad, con el fin de ampliar o complementar información contenida en los anteriores informes, o sobre otros aspectos que se consideren necesarios. Obligatorio si se solicita. **C)** Informe Final. Con los entregables de la obra aprobados y validados por la supervisión, Información contractual del contrato, con memorias de cantidad de obra, registro fotográfico y fichas técnicas de productos y todos los demás documentos requeridos en las especificaciones técnicas así como el dossier de mantenimiento, en los formatos solicitados. Es obligatorio
2	**NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN**

	La omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la obra, normas actuales y sus vinculantes. **a.** El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. **b.** Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión (estos deberán ser de excelente calidad) mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos sean de primera calidad y que cumplan con las normas técnicas de construcción vigentes, para ello se requiere que adjunto a los informes se presenten las fichas técnicas del material instalado predominante en la obra. **c.** Serán por cuenta del Contratista (en sus costos indirectos) los sitios de campamento y almacenaje que se consideren necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Supervisión. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios, de igual manera deberá presentar los paz y salvo con los sitios donde haya realizado bodegaje **d.** El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras y de los elementos en ella contenidos como es el caso de mobiliario y aparatos hasta la entrega y recibo en forma definitiva por la SNR; La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Supervisión. **e**. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, insumos, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad, incluso lo que el proveedor o fabricante recomiende y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, y deben estar consignados en los respectivos APU´s **f**. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. **g.** En la construcción y acabados de las obras el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada. La SNR a juicio del Supervisor, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones y los sobrecostos producto de las mejoras corren por cuenta del contratista. **h.** Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se tomarán con el primer decimal. **i.** Serán por cuenta del EL CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija, así como también los elementos de bioseguridad. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad. Laboral que contempla la Ley colombiana. **j.** Donde se estipule, bien en las cantidades de obra o en las especificaciones marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad mínima del material o ítem deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios. **k.** Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá previamente ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la supervisión, es de carácter obligatorio entregar el plan de trabajo semanal para revisión y seguimiento del supervisor. **l.** Para todos los casos las medidas se verificarán en obra y se cotejarán con el área intervenida. m. Será condición para el inicio de las obras la entrega de la documentación requerida en el aparte de salud ocupacional. **n.** El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato cronograma de actividades, en los primeros 7 días calendario después de firmar acta de inicio. **o.** El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato informe semanal de las actividades realizadas. **p.** Los precios unitarios ofrecidos se mantendrán inmodificables y cada uno de ellos deberá contener todos los componentes para ofrecer un servicio a todo costo, entre ellos insumos, mano de obra, equipos - herramientas, y transporte, de lo contrario la oferta será rechazada. Así mismo, se deberán prever los porcentajes de A.I.U. e IVA sobre UTILIDAD, a consideración del oferente, teniendo en cuenta los descuentos de ley. **q.** Retiro de escombros producto de las obras civiles menores que se ejecuten, retiro de elementos deteriorados Los elementos reciclables deberán ser entregados a la Entidad. Se aclara que en coordinación con la Supervisión, se debe verificar que los elementos que se retiren no hagan parte de los inventarios de la Entidad.

	r. Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico y acueducto de las áreas anexas al área intervenida. Siendo estos responsabilidad del contratista hasta el momento de la entrega de la obra.
3	**ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS** El Contratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y/o depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deberán ser revisados por la Supervisión para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.
4	**METODO CONSTRUCTIVO** **DESCRIPCION Y METODO** La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades que se le contraten, deberá garantizar a la SNR los siguientes aspectos: 1. La estabilidad de la obra contratada. 2. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos. 3. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra. 4. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente. 5. Atender de manera oportuna las observaciones que en este aspecto se realicen por parte de la Supervisión. 6. Tener dos frentes de trabajo en paralelo y trabajando simultáneamente en las dos obras y ciudades a ejecutar el contrato de este proceso.
5	**MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA** Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deberán ser aportados por el contratista y colocados en los dos frentes de trabajo al mismo tiempo, las obras deben dar inicio de manera simultánea y con material y mano de obra independiente de la otra. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro, así como las distancias y los cumplimientos de especificación del material requerido para la ejecución de la obra. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El contratista deberá suministrar a la Supervisión, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes de cada material para su aprobación. Si el contratista omitiere este procedimiento, la Supervisión, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista. Las aprobaciones, por parte de la Supervisión, de los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.
6	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de la invitación pública y estarán a cargo del contratista, conforme aplique la NSR10 y sus normas vinculantes.
7	**MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las dos obras al tiempo y de manera simultánea deberán ser suministrados a su cargo por el contratista. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos, la SNR, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. El Contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.
8	**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL** Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción

	de la SNR, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran en las dos obras al tiempo y de manera simultánea, entendido esto como la obligación de tener dos cuadrillas independientes ejecutando las dos obras al mismo tiempo. Cuando a juicio de la Supervisión, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo, sin ningún costo para la SNR. El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en relación con el aval de su propuesta por parte de un ingeniero civil y/o arquitecto titulado con tarjeta de matrícula profesional vigente según la entidad que lo rija y no presente sanciones por incumplimiento de su profesión, para el caso de los ingenieros, el COPNIA debe estar firmado por el titular pues al tratarse de un proceso estatal este autoriza a través de su firma la participación en el mismo, la no presentación del aval de la propuesta será causal de rechazo El Contratista, además de los profesionales que lo representarán en la obra como director, deberá mantener en el sitio de la obra como mínimo el siguiente personal, (POPAYAN) así: (1) maestro de obra, (1) residente, (1) oficial, y (2) ayudantes, a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, quienes además deberán contar con las certificaciones vigentes de cursos de trabajo seguro en alturas. La designación del personal que represente al contratista, deberá constar por escrito, en este orden de ideas el total de personal requerido para este proceso se resume así: : (1) maestros de obra, (1) residente, (1) oficial, y (2) ayudantes Todas las instrucciones y notificaciones que la Supervisión o la SNR impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban el personal designado por el contratista, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el contratista mismo. El personal que emplee el Contratista será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, la SNR, se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la Supervisión considera que hay motivo para ello. Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la Supervisión, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido y deberá presentar a la supervisión documentos de paz y salvo financiero debidamente firmado por el personal retirado. Igualmente antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados por la Supervisión. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras. El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con la SNR y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista. El costo de mano de obra de este personal será asumido por el Contratista de forma Global junto con las actividades a desarrollar. El contratista debe contar con el personal idóneo y suficiente para atender las diferentes necesidades que requieran las actividades objeto del contrato. Responder por la conducta de su personal y mantener la Supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la prestación del servicio; así mismo velar por la adecuada presentación personal. Listado de nombres y números de cédula de trabajadores y reporte de cambio de personal semanalmente con copia de los pagos a EPS, AFP y ARL, de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista deberá presentar paz y salvo de todos sus proveedores y subcontratistas para que la SNR realice el pago de la obra.
9	**INSTALACIONES PROVISIONALES** El contratista deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas y obras para control de cualquier tipo de contaminación, cuando sea el caso.

	Igualmente deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la SNR le hubiere autorizado utilizar.
10	**CANTIDADES DE OBRA** El Contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se contratan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá diligenciar los correspondientes formatos. Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con los procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos y que le rigen. **OBRAS MAL EJECUTADAS** El Contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas por la SNR en este pliego de condiciones. El Contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que, señalado por la Supervisión, se le indique. Si el Contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Supervisión, La SNR podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que la SNR releve al Contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.
11	**CONFIGURACION ESPECIFICACIONES** Las especificaciones contenidas en este anexo, se han clasificado en ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES de acuerdo con los siguientes parámetros: **ESPECIFICACIONES GENERALES** En ellas se determinan factores tales como: la calidad, dosificaciones y requisitos que deben cumplir los materiales genéricos que se utilicen en la ejecución de las actividades a que se refieren las especificaciones particulares. **ESPECIFICACIONES PARTICULARES** Toda medida y forma de pago incluye: materiales con su correspondiente desperdicio, mano de obra y prestaciones, herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución, instalación, acabado y funcionamiento de la obra y/o mantenimiento pormenorizada en la descripción y ejecución. Sin perjuicio de lo establecido en el contrato, el PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción y/o mantenimiento.
12	**MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**. Frente a la disposición de residuos, especialmente domésticos, el manejo y disposición de escombros y la disposición de residuos especiales y peligrosos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente. Para lo anterior, el contratista deberá entregar al final de la obra todos los certificados de disposición final de este tipo de residuos.
13	**ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.** El contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes que rijan en materia ambiental.
14	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **Requerimientos para persona natural:** 1. Aportar planilla de pagos de seguridad social, incluido ARL, del personal que vinculara en la ejecución del contrato, al momento de iniciar labores.

	2. Si requiere tener subcontratistas, se exigen los mismos documentos a estos. 3. Listado de nombres y números de cédula de trabajadores y reporte de cambio de personal, al momento de iniciar labores. 4. Uso de ropa adecuada y EPP acordes a la actividad y factores de riesgo presentes, al momento de iniciar labores. 5. Los EPP utilizados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. Anexar Matriz EPP. 6. Anexar Protocolo de Bioseguridad, en caso de requerirse. 7. Plan de manejo ambiental, en caso de requerirse. 8. Plan de manejo de tránsito en caso de que se requiera según la obra a ejecutar. 8. Certificado de trabajo en alturas nivel avanzado, al momento de iniciar labores. 9. Anexar procedimiento de trabajos seguro en alturas. Los anteriores documentos se deberán aportar al momento de iniciar labores. **Requerimientos para persona jurídica:** 1. Certificación en la cual conste que cuenta con políticas escritas de SGSST, seguridad y medio ambiente encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista y de subcontratistas, dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal. 2. Listado de nombres y números de cédula de trabajadores y reporte de cambio de personal, al momento de iniciar labores. 3. Uso de ropa adecuada y EPP acordes a la actividad y factores de riesgo presentes, al momento de iniciar labores. 4. Los EPP utilizados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. **Anexar Matriz EPP,** al momento de iniciar labores. 5. Anexar Procedimiento para accidentes de trabajo, al momento de iniciar labores. 6. Aportar planilla de pagos de seguridad social, incluido ARL, del personal que vinculara en la ejecución del contrato, al momento de iniciar labores. 7. Plan de manejo ambiental 8. Plan de manejo de tránsito en caso de que se requiera según la obra a ejecutar 9. Anexar Protocolo de bioseguridad, al momento de iniciar labores. 10. Certificado de trabajo en alturas nivel avanzado, al momento de iniciar labores. 11. Anexar procedimiento de trabajos seguro en alturas, al momento de iniciar labores. Los anteriores documentos se deberán aportar al momento de iniciar labores.

Superintendencia de Notariado y Registro

15 **REQUISITO DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (DILIGENCIAR ANEXOS 10 y 14, y ANEXAR DOCUMENTOS):**

Justificación: Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales o técnicos, que estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de las obras contempladas en este estudio, cuente con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y materiales.

El oferente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, así:

Nota: Esta cuadrilla aplica para cada obra en ejecución, para este caso los frentes trabajaran de manera simultánea, por lo tanto se debe tener los dos equipos de trabajo, salvo el director que si puede coordinar en ambos frentes.

	Aplicabilidad, perfil y experiencia requerida del profesional asignado directamente al objeto de la contratación frente de TRABAJO				
Campo de desempeño	**Dedicación exigida**	**Cant.**	**Perfil académico**	**Años experiencia profesional**	**Documentos**
Director	50%	1	Ingeniero civil o arquitecto	Cinco (5) años de experiencia en procesos de obra de construcción.	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Fotocopia del diploma y/o acta de grado profesional. c) Fotocopia Tarjeta Profesional o matricula profesional. d) Certificaciones de experiencia. e) Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional, reciente no mayor a 30 días, para el caso de los ingenieros el COOPNIA debe estar firmado por el titular ya que al ser un proceso estatal la firma convalida la participación del firmante,
Residente	100%	1	Ingeniero civil o arquitecto	Dos (2) años de experiencia en procesos de obra de construcción	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Fotocopia del diploma y/o acta de grado profesional. c) Fotocopia Tarjeta Profesional o matricula profesional. d) Certificaciones de experiencia. e) Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional, reciente no mayor a 30 días, para el caso de los ingenieros el COOPNIA debe estar firmado por el titular ya que al ser un proceso estatal la firma convalida la participación del firmante,
Maestro de obra	100%	1	Título técnico o tecnólogo en el área del núcleo básico del conocimiento SNIES de "construcciones civiles u obras civiles"	Mínimo cinco (5) años de experiencia en mantenimientos de estructuras y/o ejecución de obras civiles	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Fotocopia del diploma y/o acta de grado y/o resolución de técnico o tecnólogo. c) Certificaciones de experiencia. d) Certificación o Constancia de trabajo en alturas, o de reentrenamiento en alturas, vigente. (La cual será verificada por la SNR en la página del Ministerio del Trabajo).
Oficiales de construcción	100%	1	Experiencia certificada en ejecución de obras civiles.	Mínimo dos (2) años de experiencia en obras civiles	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Certificaciones de experiencia. c) Certificación o Constancia de trabajo en alturas, o de reentrenamiento en alturas, vigente. (La cual será verificada por la SNR en la página del Ministerio del Trabajo).
Ayudante de construcción	100%	1	Experiencia en ejecución de obras civiles.	1 año de experiencia en obras civiles	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Certificaciones de experiencia. c) Certificación o Constancia de trabajo en alturas, o de reentrenamiento en alturas, vigente. (La cual será verificada por la SNR en la página del Ministerio del Trabajo).

Nota 1: Los documentos señalados en el anterior cuadro deberán adjuntarse con la propuesta económica presentada. Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, podrá ser presentado en dos o más propuestas de este proceso. En caso de suceder será rechazado en todas las postulaciones.

Nota 2: El PROPONENTE no podrá modificar o cambiar un integrante del equipo de trabajo presentado en la propuesta, por cuanto ello comporta un mejoramiento de la oferta.

Nota 3: La formación académica del equipo mínimo de trabajo, tanto a nivel de técnico, tecnólogo y pregrado, será validada conforme a los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Se precisa que los técnicos, tecnólogos y pregrados aplicables para los diferentes perfiles profesionales están orientados desde los núcleos básicos de conocimiento, razón por la cual, será responsabilidad de cada proponente realizar la respectiva corroboración.

Nota 4: Cuando se refiere a programas de cierto núcleo o área del conocimiento, la entidad corroborará que el programa presentado de la universidad que expide el título se encuentre dentro del núcleo o área exigida, realizando la verificación en el SNIES.

Nota 5: El proponente adjudicatario podrá utilizar el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que esta condición genere mayores costos para la entidad, por lo que serán a su cuenta y riesgo, dejando siempre indemne a la SNR por dicho concepto, por lo cual, se entiende que se incluyen dentro de los costos de su propuesta, con el fin de evitar futuras reclamaciones a la entidad por estos conceptos.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, o certificación de la institución de educación que otorga el título donde se puede evidenciar el extracto del acta de grado resolución, y así mismo la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique).

NOTA: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional.

NOTA 1: No aplican homologaciones ni equivalencias respecto de los perfiles y de la experiencia mínima solicitada, ni de los títulos establecidos por la entidad.

Nota 2: Para el caso de los extranjeros en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. En este sentido, en caso de resultar adjudicatario el Proponente, el profesional extranjero propuesto, deberá presentar el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia expedida por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda. Para las profesiones u oficios no regulados que pretenda desarrollar en el país, deberá acreditar experiencia o idoneidad.

Así mismo, deberá presentar la visa de trabajo que le permita desarrollar su actividad, ocupación u oficio en el país, contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses) y demás documentación requerida por la ley colombiana para el ejercicio de su profesión en el país.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA:

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo Mínimo de Trabajo, el OFERENTE debe adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información:

● Nombre de la empresa o entidad contratante (diferente al proponente)

● Nombre del contratista o de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato con el número de identificación (para personas naturales colombianas el número de cédula de ciudadanía y para las personas jurídicas nacionales el número de identificación tributaria).

● Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/u obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con los temas requeridos para la experiencia específica

● Fecha de inicio y terminación del contrato.

● Nombre de quien expide la certificación

Nota 1: Si la certificación no contiene la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar, además de la certificación y junto con su propuesta, los siguientes documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada: copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación o actas de terminación. También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación, suscrita por las partes y de ella se extracte la información requerida del presente numeral. Si el acta de liquidación no contiene toda la información requerida, EL PROPONENTE podrá aportar, además del acta de liquidación y junto con su propuesta, los siguientes documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada: copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión.

Nota 2: La SNR se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

Nota 3: En caso de no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SNR tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización. Esto para los casos en que no se pueda determinar con certeza la fecha de inicio y fecha fin.

Nota 4: La certificación de experiencia acreditada que tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato, es decir, que, si para la expedición de dicha certificación el contrato se encontraba vigente, SOLO se tendrá en cuenta, la experiencia acreditada en dicha certificación hasta la fecha de expedición de la certificación, sin que supere la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 5: En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas PROPONENTES o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, o un integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar:

	• Certificación expedida por el PROPONENTE donde se relacionen los contratos y/o proyectos en los cuales participó el profesional propuesto, que fueron ejecutados por el proponente, indicando el cargo y las funciones y/o obligaciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo en esos contratos. • Copia de la certificación de la ENTIDAD CONTRATANTE para la cual el proponente prestó sus servicios (en calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar para el profesional, y en la cual, se especifique como mínimo: ▪ Nombre de la entidad contratante ▪ Nombre del contratista ▪ El objeto y/o las obligaciones contractuales, donde se pueda evidenciar que se relaciona con la experiencia solicitada al profesional de conformidad con la Tabla. ▪ Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto ▪ Firma de quien expide la certificación. • Copia del contrato celebrado entre EL OFERENTE y el profesional propuesto, que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación. **Nota 6:** Para el cómputo de la experiencia se aplicará lo dispuesto en: Decreto 019 de 2012; Circular Única Colombia Compra Eficiente y lo establecido en la reglamentación especial para la respetiva profesión, así: "El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia". Lo anterior, sin perjuicio del requisito de la tarjeta, según la exigencia de cada profesión. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, con la entrada en vigor de la Ley 842 de 2003, es válida a partir de la Matrícula Profesional. En consecuencia, la entidad valdrá la experiencia profesional adquirida antes de la Ley 842 de 2003, pero el ejercicio de la profesión de ingeniería después de la Ley 842 de 2003 sólo se contará a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional. El mismo aplicará para el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión. En caso de que el proponente quiera acreditar para el cómputo de la experiencia, aquella adquirida con anterioridad a la obtención del título educación superior, si la profesión lo permite de conformidad con el Decreto 019 de 2012 y el numeral 9.3 de la Circular Única Colombia Compra Eficiente, deberá aportar el certificado de terminación y aprobación del pensum académico respectivo. **Nota 7:** Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez. **Nota 8:** Se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de esta. **Nota 9:** En caso de que un PROPONENTE presente dos certificaciones para acreditar una misma experiencia, y se presenten inconsistencias en los tiempos laborados u otra situación, se tendrá en cuenta aquella que tenga fecha posterior.

	Nota 1: La Experiencia del recurso humano requerido, será contada a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. Nota 2: Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal que permita llevar a buen término el contrato. Nota 3: Los requisitos del personal profesional, exigidos, se verificarán por parte del Supervisor, solo al oferente seleccionado, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El no cumplimento de los requisitos será causal de incumplimiento del contrato. Nota 4: Si durante la ejecución del contrato, el contratista por causa de fuerza mayor y/o solicitud de la Supervisión requiere cambiar alguno de los profesionales o técnicos inicialmente aceptados, estos deben postularse para verificación de documentación mediante solicitud escrita a la Supervisión del LA SNR, para la aceptación por parte de la supervisión. Los profesionales postulados en reemplazo, deberán cumplir los mismos requisitos de verificación exigidos durante el proceso precontractual.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Para determinar el presupuesto estimado del contrato para realizar la obra civil para el mantenimiento y adecuaciones locativas de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán (Cauca), se tuvo en cuenta el presupuesto desarrollado por parte del Arquitecto de la Regional Pacifico, GUIDO GARCIA, el cual estuvo amparado por la **matriz de precios oficiales que maneja el grupo de infraestructura de la SNR** del Nivel Central, así:

OFICINA			ORIP POPAYÁN CAUCA			
MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS BAJANTES Y CANALES VIGENCIA 2025						
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR. UNITARIO	SUBTOTAL	VR. CAPITULO
1	**PRELIMINARES**					**$ 30.018.341,00**
1,12	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	m²	250,00	$ 21.191,00	$ 5.297.750,00	
1,15	DESMONTE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA (SECCIÓN VARIABLE)	m²	250,00	$ 19.214,00	$ 4.803.500,00	
1,36	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	m	188,00	$ 11.606,00	$ 2.181.928,00	
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	250,00	$ 4.309,00	$ 1.077.250,00	
1,59	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA DE BARRO	m²	997,30	$ 15.492,00	$ 15.450.172,00	
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	7,00	$ 86.439,00	$ 605.073,00	
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	44,00	$ 13.697,00	$ 602.668,00	
6	**CUBIERTAS**					**$ 39.202.896,00**
6,11	TEJA DE BARRO NATURAL	m²	100,00	$ 93.193,00	$ 9.319.300,00	
6,14	ESTRUCTURA EN MADERA PARA TEJA DE BARRO NATURAL	m	100,00	$ 86.364,00	$ 8.636.400,00	
6,18	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 6"	m	48,00	$ 91.532,00	$ 4.393.536,00	
6,20	CANAL EN LÁMINA CAL 22 Desarrollo 90 cm	m	140,00	$ 88.334,00	$ 12.366.760,00	
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	70,00	$ 42.806,00	$ 2.996.420,00	

6,24	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE CORTAGORETA SOBRE MURO PESTAÑA AMBOS LADOS, Incluye anticorrosivo y pintura	ml	40,00	$ 37.262,00	$ 1.490.480,00	
19	**ASEO-SEÑALIZACIÓN**					**$ 773.750,00**
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	250,00	$ 3.095,00	$ 773.750,00	
20	**OTROS (Actividades Complementarias)**					**$ 1.188.150,00**
20,1	REINSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	150,00	$ 7.921,00	$ 1.188.150,00	
	TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 71.183.137,00**
	ADMINISTRACION		23,00%			**$ 16.372.122,00**
	IMPREVISTOS		1,00%			**$ 711.831,00**
	UTILIDAD		5,00%			**$ 3.559.157,00**
	IVA SOBRE LA UTILIDAD		19,00%			**$ 676.240,00**
	VALOR TOTAL OBRA					**$92.502.487,00**

El presupuesto solicitado por la Entidad, sobre la cual se estima el presupuesto oficial está fundamentado en la matriz de precios oficiales que maneja el grupo de infraestructura de la SNR de Nivel Central, permiten establecer el valor de **$92.502.487,oo**, IVA incluido, para realizar el Objeto contractual.

El oferente debe proyectar su presupuesto sobre este cuadro teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, mano de obra, desplazamientos, los materiales o elementos necesarios para la ejecución y los impuestos de ley que aplican al contrato, por lo cual el proponente deberá construir sus propios APUs.

NOTA 1: Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de personal y equipos, según requerimiento y/o solicitud del supervisor del contrato a fin de atender la correcta ejecución del proyecto conforme al alcance adjudicado.

NOTA 2: Para el desarrollo del contrato resultante del proceso de selección que se ha de adelantar, no se requiere licencia alguna, no obstante, durante la ejecución es necesario que el personal a cargo del contratista que ha de efectuar trabajos en alturas cuente con las debidas certificaciones para ejecutar este tipo de labores

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato Para el desarrollo del objeto a contratar según el presupuesto estimado asciende a la suma **de NEVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/C ($92.502.487,oo) M/cte**., a todo costo, apropiación que incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legal, estampillas, costos directos e indirectos, retenciones legalmente establecidas en la Ley y demás gravámenes a que haya lugar, previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, necesarios para la ejecución del mismo, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal.

NOTA 1: el precio oficial deben incluir el costo de los materiales, gastos de desplazamientos de personal, mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

NOTA 2: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

NOTA 3: Los proponentes deben tener en cuenta que No pueden exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación**.**

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Considerando, que es misión de las Entidades Públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios e instalaciones donde se ejerce la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de comodidad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, dotándolas de inmuebles adecuados para ello, la Superintendencia de Notariado y Registro a través de la Regional Pacifico entiende que es fundamental para que los funcionarios trabajen en condiciones favorables ya que estos son el soporte dentro de un proceso productivo, actualmente las ORIP's de Popayán (Cauca) presentan la necesidad de mantenimientos y adecuaciones locativas de cada oficina..

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Según el contenido del artículo 2.2. 1 .2.1 .5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo por las características del objeto de la presente convocatoria, una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, (Nit: 899.999.007-0)**, de conformidad con lo establecido en la sección 3 subsección 1 -Garantías-artículo 2.2.1 .2.3.1 .7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Art. 7 de la ley 1150 de 2007, se determina el cubrimiento de los siguientes amparos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por una cuantía del 10% del valor del Presupuesto Oficial, la cual deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (1 mes).

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo establecen las disposiciones legales.

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato más cuatro (4) meses.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia por él término de duración del contrato y tres años (3) años.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Deberá garantizar la estabilidad de la obra y la calidad de los materiales utilizados en la misma, de acuerdo con los estándares de calidad vigentes, conforme las especificaciones y requisitos técnicos ofertado y contratados, por el diez (10 %) por ciento del valor final del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la firma del acta de entrega y recibo definitivo de la obra a satisfacción por parte del interventor y el supervisor. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento del plazo del contrato, y debe modificar la vigencia y el valor de la cobertura del amparo, teniendo en cuenta el valor final de la obra y la fecha de entrega final.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1 .2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento y de RCE, deberán expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía seguradora la siguiente información y firmada por el tomador: Asegurado/Beneficiario:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, Nit: 899.999.007-0.

Dirección: Calle 26 #13-49 INT. 1. Bogotá D.C. Teléfono 6013282121.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del contrato, (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015), para lo cual se debe tener en cuenta las directrices de COLOMBA COMPRA EFICIENTE, en el sentido de que la entidad contratante debe quedar como ASEGURADO y BENEFICIARIO.

AMPAROS Y LÍMITES DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.

- Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los amparos requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Mecanismo de participación en la pérdida, por parte de la Entidad asegurada.

Solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

Se aclara que el valor asegurado solicitado se deberá de estipular para cada uno de los amparos enunciados, en ningún caso, se debe considerar que el valor asegurado sea fraccionado por amparo.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. En cualquier caso, la garantía de cumplimiento debe cubrir el plazo de liquidación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015.

El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio ni de la unión temporal. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

8. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL VIGENTE

De conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

9. AMPLIACION DE ACUERDOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

10. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente -CCE- y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

11. LICENCIAS O PERMISOS AMBIENTALES QUE DEBE ACREDITAR EL PROPONENTE COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la ejecución del contrato NO es necesario tener algún tipo de licencia o permiso ambiental. El futuro contratista deberá garantizar que la disposición final de residuos de la obra que se pretende ejecutar se realice cumpliendo con la normatividad vigente.

Durante la ejecución del contrato, especificadamente la actividad de retiro y disposición final de residuos de construcción deberá contar con el certificado de disposición final, bien sea por parte del botadero oficial o por parte de quien recibe por voluntad el escombro.

ÁLVARO LOZANO LOPERA
Director Regional Pacifico
Superintendencia de Notariado y Registro

Revisión Técnica: Guido Fernando García Ardila – Arquitecto Contratista
Revisión Jurídica: Andres moreno - Profesional Universitario

Anexo N° 1 – Especificaciones Técnicas
Anexos N°2 – Matriz de Riesgo

Superintendencia de Notariado y Registro

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta este formato de Especificaciones Técnicas, que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el mismo criterio.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____ Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. El futuro contratista se compromete a cumplir las especificaciones técnicas ofertadas por la firma, como se describe a continuación:

PRESUPUESTO MANTENIMIENTO CANALES BAJANTES Y CUBIERTAS ORIP DE POPAYAN

OFICINA

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,12	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	m²	250,00
1,15	DESMONTE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CUBIERTA (SECCIÓN VARIABLE)	m²	250,00
1,36	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	m	188,00
1,57	PROTECCIÓN DE MOBILIARIO DURANTE LA OBRA	m²	250,00
1,59	RECORRIDO DE CUBIERTA TEJA DE BARRO	m²	997,30
1.67	GESTION Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIONES EN GENERAL	m³	7,00
1,73	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.10 M	m²	44,00
6	**CUBIERTAS**		

6,11	TEJA DE BARRO NATURAL	m²	100,00
6,14	ESTRUCTURA EN MADERA PARA TEJA DE BARRO NATURAL	m	100,00
6,18	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 6"	m	48,00
6,20	CANAL EN LÁMINA CAL 22 Desarrollo 90 cm	m	140,00
6,21	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 22	m	70,00
6,24	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE CORTAGORETA SOBRE MURO PESTAÑA AMBOS LADOS, Incluye anticorrosivo y pintura	ml	40,00
19	**ASEO-SENALIZACION**		
19,01	ASEO GENERAL DE OBRA	m²	250,00
20	**OTROS (Actividades Complementarias)**		
20,1	REINSTALACION CUBIERTA EN TEJA DE BARRO	M2	150,00

OTRAS CONDICIONES TECNICAS GENERALES

ITEM	DESCRIPCION
1	**INFORMES** **A)** Informe Semanal. Impreso y digital del avance del contrato de obra con registro fotográfico, detallando el porcentaje de ejecución de cada actividad de acuerdo a la programación aprobada, relacionando todos los aspectos que involucran el objeto del contrato de obra, Se entrega a la supervisión. Obligatorio si se requiere. **B)** Informes Adicionales. Los requeridos por la entidad, según necesidad, con el fin de ampliar o complementar información contenida en los anteriores informes, o sobre otros aspectos que se consideren necesarios. Obligatorio si se solicita. **C)** Informe Final. Con los entregables de la obra aprobados y validados por la supervisión, Información contractual del contrato, con memorias de cantidad de obra, registro fotográfico y fichas técnicas de productos y todos los demás documentos requeridos en las especificaciones técnicas así como el dossier de mantenimiento, en los formatos solicitados. Es obligatorio
2	**NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN** La omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la obra, normas actuales y sus vinculantes. **a.** El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra. **b.** Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Supervisión (estos deberán ser de excelente calidad) mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos sean de primera calidad y que cumplan con las normas técnicas de construcción vigentes, para ello se requiere que adjunto a los informes se presenten las fichas técnicas del material instalado predominante en la obra. **c.** Serán por cuenta del Contratista (en sus costos indirectos) los sitios de campamento y almacenaje que se consideren necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Supervisión. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios, de igual manera deberá presentar los paz y salvo con los sitios donde haya realizado bodegaje **d.** El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras y de los elementos en ella contenidos como es el caso de mobiliario y aparatos hasta la entrega y recibo en forma definitiva por la SNR; La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Supervisión. **e**. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, insumos, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad, incluso lo que el proveedor o fabricante recomiende y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del

	Contrato, y deben estar consignados en los respectivos APU´s **f**. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. **g.** En la construcción y acabados de las obras el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada. La SNR a juicio del Supervisor, rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones y los sobrecostos producto de las mejoras corren por cuenta del contratista. **h.** Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se tomarán con el primer decimal. **i.** Serán por cuenta del EL CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la supervisión exija, así como también los elementos de bioseguridad. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad. Laboral que contempla la Ley colombiana. **j.** Donde se estipule, bien en las cantidades de obra o en las especificaciones marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad mínima del material o ítem deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Supervisión, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios. **k.** Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá previamente ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la supervisión, es de carácter obligatorio entregar el plan de trabajo semanal para revisión y seguimiento del supervisor. **l.** Para todos los casos las medidas se verificarán en obra y se cotejarán con el área intervenida. m. Será condición para el inicio de las obras la entrega de la documentación requerida en el aparte de salud ocupacional. **n.** El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato cronograma de actividades, en los primeros 7 días calendario después de firmar acta de inicio. **o.** El contratista deberá entregar a la supervisión del contrato informe semanal de las actividades realizadas. **p.** Los precios unitarios ofrecidos se mantendrán inmodificables y cada uno de ellos deberá contener todos los componentes para ofrecer un servicio a todo costo, entre ellos insumos, mano de obra, equipos - herramientas, y transporte, de lo contrario la oferta será rechazada. Así mismo, se deberán prever los porcentajes de A.I.U. e IVA sobre UTILIDAD, a consideración del oferente, teniendo en cuenta los descuentos de ley. **q.** Retiro de escombros producto de las obras civiles menores que se ejecuten, retiro de elementos deteriorados Los elementos reciclables deberán ser entregados a la Entidad. Se aclara que en coordinación con la Supervisión, se debe verificar que los elementos que se retiren no hagan parte de los inventarios de la Entidad. **r.** Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico y acueducto de las áreas anexas al área intervenida. Siendo estos responsabilidad del contratista hasta el momento de la entrega de la obra.
3	**ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS** El Contratista, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y/o depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deberán ser revisados por la Supervisión para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.
4	**METODO CONSTRUCTIVO** **DESCRIPCION Y METODO** La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades que se le contraten, deberá garantizar a la SNR los siguientes aspectos: 1. La estabilidad de la obra contratada. 2. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos. 3. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra. 4. No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente. 5. Atender de manera oportuna las observaciones que en este aspecto se realicen por parte de la Supervisión. 6. Tener dos frentes de trabajo en paralelo y trabajando simultáneamente en las dos obras y ciudades a ejecutar el contrato de este proceso.

5	**MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA** Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deberán ser aportados por el contratista y colocados en los dos frentes de trabajo al mismo tiempo, las obras deben dar inicio de manera simultánea y con material y mano de obra independiente de la otra. Así mismo deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro, así como las distancias y los cumplimientos de especificación del material requerido para la ejecución de la obra. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez deberá asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El contratista deberá suministrar a la Supervisión, con la debida anticipación las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes de cada material para su aprobación. Si el contratista omitiere este procedimiento, la Supervisión, podrá ordenarle el descubrimiento de las obras no visibles; los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista. Las aprobaciones, por parte de la Supervisión, de los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.
6	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de la invitación pública y estarán a cargo del contratista, conforme aplique la NSR10 y sus normas vinculantes.
7	**MAQUINARIA EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las dos obras al tiempo y de manera simultánea deberán ser suministrados a su cargo por el contratista. Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos, la SNR, por ningún motivo, asumirá responsabilidad por tales elementos; aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones. El Contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.
8	**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL** Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la SNR, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran en las dos obras al tiempo y de manera simultánea, entendido esto como la obligación de tener dos cuadrillas independientes ejecutando las dos obras al mismo tiempo. Cuando a juicio de la Supervisión, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo, sin ningún costo para la SNR. El proponente deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, en relación con el aval de su propuesta por parte de un ingeniero civil y/o arquitecto titulado con tarjeta de matrícula profesional vigente según la entidad que lo rija y no presente sanciones por incumplimiento de su profesión, para el caso de los ingenieros, el COPNIA debe estar firmado por el titular pues al tratarse de un proceso estatal este autoriza a través de su firma la participación en el mismo, la no presentación del aval de la propuesta será causal de rechazo El Contratista, además de los profesionales que lo representarán en la obra como director, deberá mantener en el sitio de la obra como mínimo el siguiente personal, (POPAYAN) así: (1) maestro de obra, (1) residente, (1) oficial, y (2) ayudantes, a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, quienes además deberán contar con las certificaciones vigentes de cursos de trabajo seguro en alturas. La designación del personal que represente al contratista, deberá constar por escrito, en este orden de ideas el total de personal requerido para este proceso se resume así: : (1) maestros de obra, (1) residente, (1) oficial, y (2) ayudantes Todas las instrucciones y notificaciones que la Supervisión o la SNR impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban el personal designado por el contratista, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el contratista mismo. El personal que emplee el Contratista será de su libre elección y remoción. No obstante lo anterior, la SNR, se reserva el derecho de

	solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la Supervisión considera que hay motivo para ello. Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la Supervisión, deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido y deberá presentar a la supervisión documentos de paz y salvo financiero debidamente firmado por el personal retirado. Igualmente antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados por la Supervisión. Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras. El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con la SNR y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista. El costo de mano de obra de este personal será asumido por el Contratista de forma Global junto con las actividades a desarrollar. El contratista debe contar con el personal idóneo y suficiente para atender las diferentes necesidades que requieran las actividades objeto del contrato. Responder por la conducta de su personal y mantener la Supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal en todo sentido sea correcta durante la prestación del servicio; así mismo velar por la adecuada presentación personal. Listado de nombres y números de cédula de trabajadores y reporte de cambio de personal semanalmente con copia de los pagos a EPS, AFP y ARL, de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista deberá presentar paz y salvo de todos sus proveedores y subcontratistas para que la SNR realice el pago de la obra.
9	**INSTALACIONES PROVISIONALES** El contratista deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas y obras para control de cualquier tipo de contaminación, cuando sea el caso. Igualmente deberá considerar que son por cuenta del contratista las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones. A la terminación del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la SNR le hubiere autorizado utilizar.
10	**CANTIDADES DE OBRA** El Contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se contratan. Para los fines de la evaluación de la oferta, el contratista deberá diligenciar los correspondientes formatos. Al señalar los precios en dichos formatos, el contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con los procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos y que le rigen. **OBRAS MAL EJECUTADAS** El Contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o

	diferentes a las señaladas por la SNR en este pliego de condiciones. El Contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que, señalado por la Supervisión, se le indique. Si el Contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Supervisión, La SNR podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que la SNR releve al Contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.
11	**CONFIGURACION ESPECIFICACIONES** Las especificaciones contenidas en este anexo, se han clasificado en ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES de acuerdo con los siguientes parámetros: **ESPECIFICACIONES GENERALES** En ellas se determinan factores tales como: la calidad, dosificaciones y requisitos que deben cumplir los materiales genéricos que se utilicen en la ejecución de las actividades a que se refieren las especificaciones particulares. **ESPECIFICACIONES PARTICULARES** Toda medida y forma de pago incluye: materiales con su correspondiente desperdicio, mano de obra y prestaciones, herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución, instalación, acabado y funcionamiento de la obra y/o mantenimiento pormenorizada en la descripción y ejecución. Sin perjuicio de lo establecido en el contrato, el PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción y/o mantenimiento.
12	**MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**. Frente a la disposición de residuos, especialmente domésticos, el manejo y disposición de escombros y la disposición de residuos especiales y peligrosos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente. Para lo anterior, el contratista deberá entregar al final de la obra todos los certificados de disposición final de este tipo de residuos.
13	**ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES EN LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.** El contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes que rijan en materia ambiental.
14	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **Requerimientos para persona natural:** 1. Aportar planilla de pagos de seguridad social, incluido ARL, del personal que vinculara en la ejecución del contrato, al momento de iniciar labores. 2. Si requiere tener subcontratistas, se exigen los mismos documentos a estos. 3. Listado de nombres y números de cédula de trabajadores y reporte de cambio de personal, al momento de iniciar labores. 4. Uso de ropa adecuada y EPP acordes a la actividad y factores de riesgo presentes, al momento de iniciar labores. 5. Los EPP utilizados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. Anexar Matriz EPP. 6. Anexar Protocolo de Bioseguridad, en caso de requerirse. 7. Plan de manejo ambiental, en caso de requerirse. 8. Plan de manejo de tránsito en caso de que se requiera según la obra a ejecutar. 8. Certificado de trabajo en alturas nivel avanzado, al momento de iniciar labores. 9. Anexar procedimiento de trabajos seguro en alturas. Los anteriores documentos se deberán aportar al momento de iniciar labores.

Requerimientos para persona jurídica:

1. Certificación en la cual conste que cuenta con políticas escritas de SGSST, seguridad y medio ambiente encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista y de subcontratistas, dicha certificación deberá estar suscrita por el representante legal.

2. Listado de nombres y números de cédula de trabajadores y reporte de cambio de personal, al momento de iniciar labores.

3. Uso de ropa adecuada y EPP acordes a la actividad y factores de riesgo presentes, al momento de iniciar labores.

4. Los EPP utilizados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente. **Anexar Matriz EPP,** al momento de iniciar labores.

5. Anexar Procedimiento para accidentes de trabajo, al momento de iniciar labores.

6. Aportar planilla de pagos de seguridad social, incluido ARL, del personal que vinculara en la ejecución del contrato, al momento de iniciar labores.

7. Plan de manejo ambiental

8. Plan de manejo de tránsito en caso de que se requiera según la obra a ejecutar

9. Anexar Protocolo de bioseguridad, al momento de iniciar labores.

10. Certificado de trabajo en alturas nivel avanzado, al momento de iniciar labores.

11. Anexar procedimiento de trabajos seguro en alturas, al momento de iniciar labores.

Los anteriores documentos se deberán aportar al momento de iniciar labores.

15 **REQUISITO DE EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO (DILIGENCIAR ANEXOS 10 y 14, y ANEXAR DOCUMENTOS):**

Justificación: Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales o técnicos, que estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de las obras contempladas en este estudio, cuente con la experiencia específica suficiente, que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción y materiales.

El oferente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, así:

Nota: Esta cuadrilla aplica para cada obra en ejecución, para este caso los frentes trabajaran de manera simultánea, por lo tanto se debe tener los dos equipos de trabajo, salvo el director que si puede coordinar en ambos frentes.

		Aplicabilidad, perfil y experiencia requerida del profesional asignado directamente al objeto de la contratación frente de TRABAJO			
Campo de desempeñ	**Dedicación exigida**	**Cant.**	**Perfil académico**	**Años experiencia**	**Documentos**

o				**profesional**	
Director	50%	1	Ingeniero civil o arquitecto	Cinco (5) años de experiencia en procesos de obra de construcción.	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Fotocopia del diploma y/o acta de grado profesional. c) Fotocopia Tarjeta Profesional o matricula profesional. d) Certificaciones de experiencia. e) Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional, reciente no mayor a 30 días, para el caso de los ingenieros el COOPNIA debe estar firmado por el titular ya que al ser un proceso estatal la firma convalida la participación del firmante,
Residente	100%	1	Ingeniero civil o arquitecto	Dos (2) años de experiencia en procesos de obra de construcción	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Fotocopia del diploma y/o acta de grado profesional. c) Fotocopia Tarjeta Profesional o matricula profesional. d) Certificaciones de experiencia. e) Certificado de vigencia de la tarjeta o matricula profesional, reciente no mayor a 30 días, para el caso de los ingenieros el COOPNIA debe estar firmado por el titular ya que al ser un proceso estatal la firma convalida la participación del firmante,
Maestro de obra	100%	1	Título técnico o tecnólogo en el área del núcleo básico del conocimiento SNIES de "construcciones civiles u obras civiles"	Mínimo cinco (5) años de experiencia en mantenimientos de estructuras y/o ejecución de obras civiles	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Fotocopia del diploma y/o acta de grado y/o resolución de técnico o tecnólogo. c) Certificaciones de experiencia. d) Certificación o Constancia de trabajo en alturas, o de reentrenamiento en alturas, vigente. (La cual será verificada por la SNR en la página del Ministerio del Trabajo).
Oficiales de construcción	100%	1	Experiencia certificada en ejecución de obras civiles.	Mínimo dos (2) años de experiencia en obras civiles	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Certificaciones de experiencia. c) Certificación o Constancia de trabajo en alturas, o de reentrenamiento en alturas, vigente. (La cual será verificada por la SNR en la página del Ministerio del Trabajo).
Ayudante de construcción	100%	1	Experiencia en ejecución de obras civiles.	1 año de experiencia en obras civiles	a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. b) Certificaciones de experiencia. c) Certificación o Constancia de trabajo en alturas, o de reentrenamiento en alturas, vigente. (La cual será verificada por la SNR en la página del Ministerio del Trabajo).

Nota 1: Los documentos señalados en el anterior cuadro deberán adjuntarse con la propuesta económica presentada. Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, podrá ser presentado en dos o más propuestas de este proceso. En caso de suceder será rechazado en todas las postulaciones.

Nota 2: El PROPONENTE no podrá modificar o cambiar un integrante del equipo de trabajo presentado en la propuesta, por cuanto ello comporta un mejoramiento de la oferta.

Nota 3: La formación académica del equipo mínimo de trabajo, tanto a nivel de técnico, tecnólogo y pregrado, será validada conforme a los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Se precisa que los técnicos, tecnólogos y pregrados aplicables para los diferentes perfiles profesionales están orientados desde los núcleos básicos de conocimiento, razón por la cual, será responsabilidad de cada proponente realizar la respectiva corroboración.

Nota 4: Cuando se refiere a programas de cierto núcleo o área del conocimiento, la entidad corroborará que el programa presentado de la universidad que expide el título se encuentre dentro del núcleo o área exigida, realizando la verificación en el SNIES.

Nota 5: El proponente adjudicatario podrá utilizar el personal adicional que considere necesario para la correcta ejecución del contrato, sin que esta condición genere mayores costos para la entidad, por lo que serán a su cuenta y riesgo, dejando siempre indemne a la SNR por dicho concepto, por lo cual, se entiende que se incluyen dentro de los costos de su propuesta, con el fin de evitar futuras reclamaciones a

	la entidad por estos conceptos. **ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:** Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe: Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, o certificación de la institución de educación que otorga el título donde se puede evidenciar el extracto del acta de grado resolución, y así mismo la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). **NOTA:** En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el consejo profesional que corresponda. El certificado de vigencia debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso. EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. **NOTA 1:** No aplican homologaciones ni equivalencias respecto de los perfiles y de la experiencia mínima solicitada, ni de los títulos establecidos por la entidad. **Nota 2:** Para el caso de los extranjeros en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. En este sentido, en caso de resultar adjudicatario el Proponente, el profesional extranjero propuesto, deberá presentar el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia expedida por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda. Para las profesiones u oficios no regulados que pretenda desarrollar en el país, deberá acreditar experiencia o idoneidad. Así mismo, deberá presentar la visa de trabajo que le permita desarrollar su actividad, ocupación u oficio en el país, contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses) y demás documentación requerida por la ley colombiana para el ejercicio de su profesión en el país. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA**: Para la acreditación de experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo Mínimo de Trabajo, el OFERENTE debe adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información: ● Nombre de la empresa o entidad contratante (diferente al proponente) ● Nombre del contratista o de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato con el número de identificación (para personas naturales colombianas el número de cédula de ciudadanía y para las personas jurídicas nacionales el número de identificación tributaria). ● Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/u obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con los temas requeridos para la experiencia específica ● Fecha de inicio y terminación del contrato.

	● Nombre de quien expide la certificación **Nota 1:** Si la certificación no contiene la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar, además de la certificación y junto con su propuesta, los siguientes documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada: copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación o actas de terminación. También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación, suscrita por las partes y de ella se extracte la información requerida del presente numeral. Si el acta de liquidación no contiene toda la información requerida, EL PROPONENTE podrá aportar, además del acta de liquidación y junto con su propuesta, los siguientes documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada: copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión. **Nota 2:** La SNR se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales. **Nota 3:** En caso de no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, la SNR tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización. Esto para los casos en que no se pueda determinar con certeza la fecha de inicio y fecha fin. **Nota 4:** La certificación de experiencia acreditada que tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato, es decir, que, si para la expedición de dicha certificación el contrato se encontraba vigente, SOLO se tendrá en cuenta, la experiencia acreditada en dicha certificación hasta la fecha de expedición de la certificación, sin que supere la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Nota 5:** En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas PROPONENTES o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, o un integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar: • Certificación expedida por el PROPONENTE donde se relacionen los contratos y/o proyectos en los cuales participó el profesional propuesto, que fueron ejecutados por el proponente, indicando el cargo y las funciones y/o obligaciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo en esos contratos. • Copia de la certificación de la ENTIDAD CONTRATANTE para la cual el proponente prestó sus servicios (en calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar para el profesional, y en la cual, se especifique como mínimo: ▪ Nombre de la entidad contratante ▪ Nombre del contratista ▪ El objeto y/o las obligaciones contractuales, donde se pueda evidenciar que se relaciona con la experiencia solicitada al profesional de conformidad con la Tabla. ▪ Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto ▪ Firma de quien expide la certificación. • Copia del contrato celebrado entre EL OFERENTE y el profesional propuesto, que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación. **Nota 6:** Para el cómputo de la experiencia se aplicará lo dispuesto en: Decreto 019 de 2012; Circular Única Colombia Compra Eficiente y lo establecido en la reglamentación especial para la respetiva profesión, así: "El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la

	terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia". Lo anterior, sin perjuicio del requisito de la tarjeta, según la exigencia de cada profesión. En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, con la entrada en vigor de la Ley 842 de 2003, es válida a partir de la Matrícula Profesional. En consecuencia, la entidad valdrá la experiencia profesional adquirida antes de la Ley 842 de 2003, pero el ejercicio de la profesión de ingeniería después de la Ley 842 de 2003 sólo se contará a partir de la expedición de la respectiva matrícula profesional. El mismo aplicará para el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión. En caso de que el proponente quiera acreditar para el cómputo de la experiencia, aquella adquirida con anterioridad a la obtención del título educación superior, si la profesión lo permite de conformidad con el Decreto 019 de 2012 y el numeral 9.3 de la Circular Única Colombia Compra Eficiente, deberá aportar el certificado de terminación y aprobación del pensum académico respectivo. **Nota 7:** Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez. **Nota 8:** Se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito “FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO”, siempre que estén debidamente cargados a la propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de esta. **Nota 9:** En caso de que un PROPONENTE presente dos certificaciones para acreditar una misma experiencia, y se presenten inconsistencias en los tiempos laborados u otra situación, se tendrá en cuenta aquella que tenga fecha posterior. Nota 1: La Experiencia del recurso humano requerido, será contada a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta o Matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. Nota 2: Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal que permita llevar a buen término el contrato. Nota 3: Los requisitos del personal profesional, exigidos, se verificarán por parte del Supervisor, solo al oferente seleccionado, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El no cumplimento de los requisitos será causal de incumplimiento del contrato. Nota 4: Si durante la ejecución del contrato, el contratista por causa de fuerza mayor y/o solicitud de la Supervisión requiere cambiar alguno de los profesionales o técnicos inicialmente aceptados, estos deben postularse para verificación de documentación mediante solicitud escrita a la Supervisión del LA SNR, para la aceptación por parte de la supervisión. Los profesionales postulados en reemplazo, deberán cumplir los mismos requisitos de verificación exigidos durante el proceso precontractual.

Firma_____
Nombre_____
Documento de Identidad._____
PROPONENTE_____

Superintendencia de Notariado y Registro

ANEXO 2

Superintendencia de Notariado y Registro

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERATIVOS	Incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia-aclarar los requisitos habilitantes exigidos por la entidad	2	5	7	ALTO	NO	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	Diario
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	El valor del presupuesto oficial no corresponde a los precios del mercado	Declaracion de desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo-a que La Entidad tiene suficiente experiencia en procesos simialres	1	4	5	MEDIO	NO	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	diario
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de la oferta	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	PROPONENTE	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo-Dando celeridad a un nuevo proceso de contratación.	3	3	6	ALTO	NO	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la elaboracion del nuevo pliego de condiicones, asi como a la fecha apertura del nuevo proceso	Diario
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio previsto para la ejecución de la obra por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	No ejecución de las obras en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia- Exigencia de la garantia de seriedad de la oferta	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de precios no previstos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Atrasos en la ejecución de las obras. Ejecución de obras que superen el presupuesto contratado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantias de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
6	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Atraso en el pago al contratista.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-Depende del contratista	3	1	4	BAJO	NO	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Requerir al contratista	Mensual
7	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantias de cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
8	GENEERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Adición en tiempo por razones atribuibles al contratista	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantias de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantias de pagos de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Mensual
10	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Muerte o accidentalidad del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, señalización y dotación de los operarios y trabajadores en la obra por parte del CONTRATISTA.	Suspension de las obras y demandas.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantia de responsabilidad civil extracontractual.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
11	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Precios Unitarios bajos.	Desequilibrio economico del contratista.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantias de Cumplimiento.	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
12	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Insolvencia del CONTRATISTA Por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución de la obra.	Atraso de las obras e incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantias de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
13	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega del inmueble.	Atrasos en la entrega de las obras	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-el riesgo del transporte, suministro y almacenamiento de materiales es exclusivo del contratista	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
14	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la expedición de los permisos necesarios para la ejecución del contrato	Atrasos en la ejecuión del contrato	4	3	7	BAJO	CONTRATISTA/ ENTIDAD	Aceptar el Riesgo - Depende de una Entidad Externa	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal

Superintendencia de Notariado y Registro

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
15	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños ocasionados por el montaje y desmontaje de las estructuras provisionales.	Ejecuión de obras adicionales y atrasos en las entregas	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de Calidad y estabilidad de la obra	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños y perjuicios que se causaren a la SNR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión del contratista.	Demandas, tutelas, reclamaciones.	3	4	7	ALTO	CONSTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantia de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos en la ejecución de las obras a causa de la temporada invernal	Atraso en la entrega de la obras.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA ENTIDAD	Aceptar el riesgo- solicitar planes de contingencia cuando se presente el evento.	2	4	6	ALTO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Ampliar el plazo de ejecución del contrato, asi como el surgimiento de mayores cantidades de obra por causas imputables al contratista, los precios unitarios de la oferta se mantendran, por lo que la SNR, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.	Desequilibrio economico del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal